

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/JJC/ 982 /2022  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL  
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 12 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno, siendo las 3:34 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic. Ada Victoria y con oficinas ubicadas en el Juzgado Civico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito) Comandamiento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civica en vigencia, se inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Jose Arturo Tunche con grado de 1o adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, actuado a la retro número: 9281 sector: 03 lugar de detención: [REDACTED]  
Con relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, desprende que el C. [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] originario (a) del Estado de [REDACTED]; sexo [REDACTED] estado civil: [REDACTED] de ocupación: [REDACTED] escolaridad [REDACTED] y con domicilio particular en: [REDACTED] [REDACTED] en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, BIEN DOLORE DE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 fracción I que señala:

Perturbar el orden publico

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Juan Bailon, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se reconocen y se inventarian las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

- 1 cartera negra con dos tarjetas
- 1 celular color negro
- 1 llave.

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y reflejen que:

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dió lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la que se le hubiere, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

en el nombre de la ley no hecha ninguna declaración  
no quiso proporcionar SOS generales

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO [REDACTED] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:  
I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Jose Arturo Tunche.

**VERSIÓN PÚBLICA**

**VERSIÓN PÚBLICA**



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( ) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Armando Ventre

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS:

VI.OTROS: Tarjeta informativa, Certificado medico.

Para la aplicación de las sanciones el Juez Civico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- e).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal como lo señalan los numerales 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir la situación jurídica

**SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA**

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y exteriorizan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

**RECUSO DE INCONFORMIDAD**

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes en el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a efectos de notificación en las oficinas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión y distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.  SI  NO

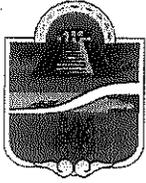
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

ATENTAMENTE

[Firma]  
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

[Firma]  
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

[Firma]  
NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO  
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: 32 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE: Arresto

FECHADE SALIDA: 12/11/2022

HORA DE SALIDA: 11:10

JUEZ QUE LIBERA: Jrc. Carlos

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERSECUISIONES DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halla en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padeciera una enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a combatir la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

**VERSIÓN PÚBLICA**



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo, a los \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año en curso, siendo las \_\_\_\_\_ horas; Siendo el lugar de la detención \_\_\_\_\_ Me permito presentar al C. \_\_\_\_\_ Quien se encuentra a tener \_\_\_\_\_ años de edad, con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ estado civil \_\_\_\_\_ origenario \_\_\_\_\_ sexo \_\_\_\_\_ escolaridad \_\_\_\_\_ de ocupación \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ domicilio particular \_\_\_\_\_ en calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones que se señalan en la tarjeta informativa que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho que corresponda:

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN)

PATRULLA: 9281

SECTOR: III

Handwritten report on lined paper describing the circumstances of the detention. The text is mostly obscured by a large diagonal watermark.

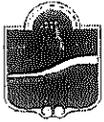


OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifica en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CÍVICO

**VERSIÓN PÚBLICA**



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA:  TRANSITO: \_\_\_\_\_ POLICIA TURISTICA: \_\_\_\_\_  
 MARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:  
 ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%  
 GRADO I: 0.06-0.20% LEVE      GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO      GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO      GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:  
 La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTE	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1.-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-ATAJADA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL: 9  
 PRUEBA DE ROMBERG:  PRUEBA NARIZ- DEDO:  MARCHA:  PUPILAS: *Micrométricas*  
 INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: \_\_\_\_\_ MARIHUANA: \_\_\_\_\_ TINNER: \_\_\_\_\_ CRACK: \_\_\_\_\_ OTRAS: \_\_\_\_\_  
 CUAL *Niegra* TIEMPO DE USO: \_\_\_\_\_ AÑOS \_\_\_\_\_ MESES \_\_\_\_\_ AÑOS \_\_\_\_\_

DIAGNOSTICO:  
Intoxicación etilica crónica

OBSERVACIONES:  
Presentado niega padecer enfermedades crónicas, signos vitales

*Fc: 93 x1  
 Fr: 20 x1  
 Temp: 36.5°C  
 Ta: 120/80 mmHg*

EN CASO DE LESIONES:  
 CUAL O CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_  
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_  
 PONE EN RIESGO LA VIDA:  
 1.- SI \_\_\_\_\_ 2.- NO \_\_\_\_\_

SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:  
 1.- CONOCIDO \_\_\_\_\_  
 2.- FAMILIAR \_\_\_\_\_  
 3.- DESCONOCIDO \_\_\_\_\_  
 4.- OTROS \_\_\_\_\_

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:  
 1.- DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 2.- VIA PÚBLICA \_\_\_\_\_  
 3.- TRABAJO \_\_\_\_\_  
 4.- CARRETERA \_\_\_\_\_  
 5.- ESCUELA \_\_\_\_\_  
 6.- PARQUE \_\_\_\_\_  
 7.- PLAYA \_\_\_\_\_  
 8.- LOTE BALDÍO \_\_\_\_\_

*No presenta confusio-  
 nes ni heídas  
 abiertas. Resto  
 sin alteraciones*

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
9281	<i>Arturo Juan Che</i>	<i>Armando Eusebio Vence Lugo</i> CPU 34122



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
 TIPOS DE LESIONES:

1.HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA
11.ESCALPE	25.ERITEMA
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE
13.CONTUSION LEVE	27.CICÁTRIZ
14.CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1.CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2.ARMA DE FUEGO	2. ASÁLTO
3.ARMA BLANCA	3.RIÑA
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMESTICO
5.GOLPE 3RA PERSONA	5.VIOLENCIA FAMILIAR
6.VAPOR	6.ATAQUE DE ANIMAL
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11.OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

**VERSIÓN PÚBLICA**